



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS
FUNCIONARIO QUE INDICA.**

DECRETO N° 1421

CHILLÁN VIEJO, 11 de Marzo de 2013.-

VISTOS:

a) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 096 de fecha 11 de Marzo de 2013 de la Srta. Directora del Cesfam Dra. M. Bachelet, mediante el cual solicita horas extraordinarias para Don Miguel Barra Palacios, con el visto bueno de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto 1434/01.03.2012 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** al Sr. **MIGUEL BARRA PALACIOS**, C.I. N° 14.293.798-0, Encargado de Servicios Generales del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, para que el día sábado 16 de Marzo de 2013, realice trabajos extraordinarios, con la finalidad de realizar mantención a Equipo Electrónico y cambiar ampolletas del Establecimiento, en jornada de 15:00 a 18:00 horas.

2.- La Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 03 horas de trabajos extraordinarios diarios, los cuales serán certificadas por la Directora del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

UAV/FFV/MGGB/MBR/CSN/tec

Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.